



Expediente
2021/7-FIE

RESOLUCIÓN

ASUNTO: BASES Y CONVOCATORIA VIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE PEQUEÑO – ASPE 2021. REFª P/UA/FIE/JPM/MTC.

ANTECEDENTES

1º.- En cumplimiento de lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y así mismo por el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de mayo, aprobó el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para la anualidad 2021, (en adelante, PES). Consta en el PES 2021 aprobado por, entre otras, la siguiente consignación: 2.000,00 €, mediante concurrencia competitiva, a través de la modalidad de premios, destinados al Festival de Cine Pequeño, con el objetivo de la difusión de creaciones audiovisuales de pequeño formato, en especial de jóvenes realizadores, que por lo general quedan fuera de los circuitos comerciales. Así mismo en esta edición del Festival se incluye un concurso de guiones.

2º.- 5 de mayo de 2021: Providencia de la Concejalía de Fiestas proponiendo el inicio de los trámites necesarios para la aprobación de las Bases y convocatoria del VIII Festival Internacional de Cine Pequeño – Aspe 2021 y del concurso de guion.

3º.- 3 de junio de 2021: Retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 07-33400-48100 “Premios Festival Internacional de Cine Pequeño”, por importe de 2.000,00 € para la dotación económica de los premios.

4º.- 3 de junio de 2021: Informe-propuesta de la TAG del área de Servicios a la Persona para la aprobación de las Bases y Convocatorias del VIII Festival Internacional de Cine Pequeño y del concurso de guiones.

5º.- 3 de junio de 2021: Informe favorable de Intervención sobre la aprobación de las Bases y convocatoria del VIII Festival Internacional de Cine Pequeño – Aspe 2021. Se fiscaliza de conformidad el expediente, con las siguientes observaciones:



“A la vista de lo anterior, se fiscaliza el expediente de referencia en esta fase de autorización y compromiso por importe de 2.000 euros relativo a la aprobación de las bases y convocatoria del VIII Festival Internacional de Cine Pequeño con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 07 33400 48100 (Premio Festival Cine Pequeño).....1.500 euros*
- 03 23100 48000 (Concursos y Premios Igualdad).....500 euros*

Y fase de autorización y compromiso por importe de 500 euros para el concurso de guiones con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

- 07 33400 48100 (Premio Festival Cine Pequeño).....500 euros*

Y con las siguientes observaciones, en ambas bases:

- En las fichas de inscripción debe constar declaración responsable en la que figure que los participantes no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones/premios recogidas al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Así como declaración responsable de poder contratar con la administración. Recordar, que tras la aprobación de las Bases Específicas reguladoras de dicho festival, deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS, dependiente de la IGAE para eficacia de la misma, de conformidad con el Art. 20 de la LGS.”*

CONSIDERACIONES

Primera.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al municipio competencia propia en materia de “Promoción de la cultura” (art. 25.2 m)). De igual manera se pronuncia la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana en su artículo 33.3.n).

Debemos indicar que aun cuando el régimen competencial municipal se ha visto alterado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la competencia en materia de promoción de la cultura continúa siendo competencia propia del municipio.

Segunda.- Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercera.- El artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad de remitir información a la Intervención General de la Administración del Estado respecto de las subvenciones y las entregas dinerarias sin contraprestación gestionadas por la Administración Local, razón por la que las convocatorias del VIII Festival de Cine Pequeño Aspe- 2021 y del concurso de guiones deberán ser publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarta.- El órgano competente para la aprobación del presente acuerdo es la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien mediante Decreto nº



2020000899, de fecha 9 de abril de 2020, delegó dicha competencia en la Junta de Gobierno Local. No obstante, siendo necesaria la aprobación de las bases a la mayor brevedad posible, para posibilitar un plazo de inscripción de acuerdo al volumen de inscripciones mayor cada año, es por lo que

RESUELVO

PRIMERO: Avocar la competencia en materia de aprobación de convenios delegada por Decreto de Alcaldía núm. 2020000899, de fecha 9 de abril de 2020, únicamente para la aprobación de estas bases y convocatoria, por los motivos expresados en la consideración Cuarta, restableciéndose la delegación genérica del Decreto 2020000899, para este y el resto de premios una vez adoptada esta resolución.

SEGUNDO: Aprobar las bases y convocatoria que regirán el VIII Festival Internacional de Cine Pequeño – Aspe 2021 que se adjuntan como anexos al presente Acuerdo.

TERCERO: Aprobar las bases y convocatoria que regirán el concurso de guion que se adjuntan como anexos al presente Acuerdo.

CUARTO: Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 07-33400-48100 “Festival Cine Pequeño”, por importe de 1.500,00 euros , y con cargo a la aplicación presupuestaria 03 23100 48000 “Concursos y premios igualdad” por importe de 500,00 euros, para la dotación económica del concurso de cortos. Así mismo, autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 07-33400-48100 “Festival Cine Pequeño”, por importe de 500,00 euros, para la dotación económica del concurso de guiones.

QUINTO: Ordenar la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

SEXTO: Ordenar la publicación de las convocatorias en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO: Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que ésta celebre.

OCTAVO: Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Servicios a la Persona/Fiestas y de Recursos Económicos de este Ayuntamiento.

ANEXO I

Bases VIII Festival Internacional de Cine Pequeño. Aspe 2021

Las bases de participación en el **VIII Festival Internacional de Cine Pequeño**, que se



celebrará en Aspe (Alicante), **del 16 al 20 de agosto de 2021*** son las siguientes:

* Por motivos de seguridad y debido al COVID-19, la fecha de celebración puede verse afectada, aplazándose a otra fecha del 2021, o bien, realizarse de manera online; previo aviso a las películas seleccionadas, que deberán prestar su consentimiento sobre los posibles cambios.

1. Películas

1.1 Duración y género

Se admiten películas de cortometraje con una **duración máxima de 30 minutos** y los géneros de **ficción, documental y animación**.

1.2 Fecha de producción

Las obras deben de haberse producido **con posterioridad al 1 de enero de 2020**.

1.3 Nacionalidad e idioma

El festival tiene **carácter internacional**, por lo que **se aceptan obras de cualquier nacionalidad**. Cuando el idioma original del cortometraje sea distinto al castellano o valenciano, deberá incluir subtítulos en cualquiera de estos dos idiomas.

2. Inscripción

2.1 Plataformas de inscripción

La inscripción de películas se realizará a través de las plataformas **Festhome** y **Clickforfestivals**. No se aceptan otros medios de inscripción, salvo para productoras, distribuidoras, escuelas de cine y organismos públicos que posean una cartera de al menos 5 cortometrajes, que podrán enviar enlaces de visionado de screeners al correo electrónico **festivaldecine@aspe.es**.

2.2 Número de obras por participante

Cada participante podrá inscribir tantas obras desee.

2.3 Fecha de inicio y cierre de inscripciones

El plazo de inscripción de cortometrajes se abre el día **21 de junio de 2021** y se cerrará el día **5 de julio de 2021**.

3. Selección de películas



Un comité de selección se encargará de visionar las películas y de seleccionar las finalistas que se incorporarán a la programación del festival. **La resolución del comité se notificará a todos y a todas las participantes mediante las plataformas de inscripción**, previamente a la publicación de la lista de títulos seleccionados.

A las obras seleccionadas se les requerirá una **copia de proyección en contenedor .mov o .mp4** que podrán enviar utilizando cualquier medio digital de envío de archivos.

3.1 Derechos de exhibición

Los cortometrajes seleccionados **cederán los derechos de exhibición únicamente dentro de la programación del festival**. En ningún caso el Festival Internacional de Cine Pequeño cederá la obra a terceros, ni la difundirá íntegra o parcialmente a través de Internet u otros medios digitales.

3.2 Responsabilidad sobre las obras

Los y las concursantes se responsabilizan de que no existan derechos de terceros sobre las obras presentadas, siendo la persona participante quien responda ante posibles reclamaciones.

4. Secciones

- **Sección Oficial de Cortometrajes:** sección competitiva de cortometrajes internacionales. En esta sección se destinará un porcentaje de cortometrajes para títulos producidos o dirigidos por mujeres y hombres cineastas, nacidos o empadronados en la Comunitat Valenciana.
- **Sección de Cine Local:** sección competitiva para cortometrajes dirigidos o participados en su equipo técnico o artístico por personas nacidas o empadronadas en el municipio de Aspe.
- **Sección Cortometrajes por la Igualdad:** sección competitiva de cortometrajes internacionales cuya temática sea la Igualdad de Género.

5. Premios

- **Premio del Jurado al Mejor Cortometraje de la Sección Oficial:** 500€ + trofeo
- **Premio del Público al Mejor Cortometraje de la Sección Oficial:** 500€ + trofeo
- **Premio al Mejor Cortometraje de la Comunitat Valenciana:** 500€ + trofeo
- **Premio al Mejor Cortometraje Local:** un año de distribución en una plataforma de inscripción en festivales + trofeo
- **Premio al Mejor Cortometraje de la Sección Cortometrajes por la Igualdad:** 500,00€ + trofeo

La organización del Festival Internacional de Cine Pequeño se reserva el derecho de otorgar las menciones especiales que considere oportunas.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13523647246107566237 en <https://sede.aspe.es>



5.1 Jurado de la Sección Oficial

Este jurado estará compuesto como mínimo por tres miembros relacionados con la industria del cine, la crítica cinematográfica y la cultura. De su deliberación resultará la ganadora o ganador del **Premio del Jurado al Mejor Cortometraje de la Sección Oficial** y el ganador o ganadora del **Premio al Mejor Cortometraje de la Comunitat Valenciana**.

5.2 Jurado de la Sección Cortometrajes por la Igualdad

Este jurado estará compuesto por miembros de colectivos locales relacionados con la Igualdad de Género, así como personal técnico de la Concejalía de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Aspe. De su deliberación resultará la persona ganadora del **Premio al Mejor Cortometraje de la Sección Cortometrajes por la Igualdad**.

5.3 Premios otorgados por el público

Durante la celebración del festival, y al finalizar cada proyección, el público votará a su cortometraje favorito. Utilizando una fórmula aritmética basada en el número de espectadores y espectadoras y el número de votos, resultará el cortometraje ganador del **Premio del Público al Mejor Cortometraje de la Sección Oficial** y el ganador del **Premio al Mejor Cortometraje Local**.

5.4 Fallo y entrega de premios

El fallo de los distintos premios **se hará oficial durante la ceremonia de clausura, el día 20 de agosto de 2021**. La organización del festival se pondrá en contacto con los y las ganadoras, previamente a dicha fecha, con el fin de facilitar su asistencia para la recogida del galardón. **La no asistencia a la entrega de premios no implicará pérdida alguna sobre los derechos de cobro del premio.**

La organización facilitará a los ganadores documentación que deberá ser devuelta una vez cumplimentada, en el plazo de 15 días hábiles; esta documentación es imprescindible para el abono del premio. En caso de que esta documentación no se presente en plazo, se entenderá la renuncia por el ganador a la dotación económica del premio.

6. Pago del premio

La dotación económica de cada uno de los premios se efectuará al director o la directora de la película; que podrá ceder el pago a la empresa productora o distribuidora mediante el formulario "Transmisión de derechos de cobro", que facilita el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Aspe.

7. Aceptación de las bases

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13523647246107566237 en <https://sede.aspe.es>



La inscripción y envío de la obra supone la aceptación de las presentes bases.

8. Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán los interesados impugnarlos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Entidades organizadoras:

Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Aspe
Concejalía de Fiestas

Colaboran:

Concejalía de Cultura
Concejalía de Igualdad

Produce:

escuela_kinoki

Para más información:

festivaldecinepequeño.es

festivaldecine@aspe.es

Y en las redes sociales:

Twitter
Facebook

ANEXO II

**CONVOCATORIA VII FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE PEQUEÑO - ASPE
2021.**

1. **Bases reguladoras:** Bases VIII Festival Internacional de Cine Pequeño – Aspe 2021. Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº. ---, de fecha -- de junio de 2021.

2. **Crédito presupuestario:** Aplicaciones Presupuestarias: 07-33400-48100 “Premios Festival Cine Pequeño” (1.500,00 euros); 03 23100 48000 “Concursos y premios igualdad” (500,00 euros). Cuantía máxima: 2.000,00 €. se establecen los siguientes premios:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13523647246107566237 en <https://sede.aspe.es>



- **Premio del Jurado al Mejor Cortometraje de la Sección Oficial:** 500€ + trofeo
 - **Premio del Público al Mejor Cortometraje de la Sección Oficial:** 500€ + trofeo
 - **Premio al Mejor Cortometraje de la Comunitat Valenciana:** 500€ + trofeo
 - **Premio al Mejor Cortometraje Local:** un año de distribución en una plataforma de inscripción en festivales + trofeo
 - **Premio al Mejor Cortometraje de la Sección Cortometrajes por la Igualdad:** 500,00€ + trofeo
- 3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención:** Concesión de premios con el fin de incentivar la creación de cortometrajes.
- 4. Régimen de la subvención:** Concurrencia competitiva.
- 5. Requisitos de los solicitantes:** Directores, productores o distribuidores. Podrán presentarse cortometrajes de ficción, documental o animación que hayan sido producidos con posterioridad al 1 de enero de 2020 y cuya duración máxima no supere los 30 minutos.
- 6. Órgano competente para la instrucción y resolución:** El órgano competente para la instrucción del expediente será el Comité de selección del Festival. El órgano competente para resolver será el Jurado del Festival.
- 7. Plazo de Presentación de las obras:** El plazo de recepción de las obras se abrirá el día 21 de junio de 2021 y se cerrará el día 5 de julio de 2021.
- 8. Plazo de Resolución y Notificación:** El fallo y entrega de premios se llevará a cabo durante la clausura del festival el día 20 de agosto de 2021.
- 9.- Documentación a aportar con la presentación de las obra:** La inscripción de películas se realizará a través de las plataformas **Festhome** y **Clickforfestivals**. No se aceptan otros medios de inscripción, salvo para productoras, distribuidoras, escuelas de cine y organismos públicos que posean una cartera de al menos 5 cortometrajes, que podrán enviar enlaces de visionado de screeners al correo electrónico **festivaldecine@aspe.es** .
- 10. Fin de la vía administrativa:** El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.
- 11. Criterios de valoración de solicitudes:** Valoración por el Jurado del premio
- 12. Medio de publicación y notificación:** Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO III

Bases concurso de guion de cortometraje VIII Festival Internacional de Cine Pequeño

El Festival Internacional de Cine Pequeño de Aspe, **con el objeto de promover la creación de guiones de cortometrajes españoles** organiza el concurso de guion con las siguientes bases de participación:

1. Participantes

Podrá participar en el concurso toda persona física, **mayor de 18 años y de nacionalidad española**.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13523647246107566237 en <https://sede.aspe.es>



2. Obras

El guion debe ser original e inédito y de temática libre. En el momento de la inscripción no deberá haberse convertido en obra audiovisual.

2.1 Obras por participante

Solo se admite un guion por participante.

2.2 Idioma

El guion debe estar escrito en **castellano o valenciano**. Los textos en lengua distinta deberán de acompañarse de su versión traducida a uno de los dos idiomas mencionados.

2.3 Extensión

La **extensión máxima** del guion literario se establece en **quince páginas** (sin contar la portada), formateadas según el estándar profesional. No se aceptan sinopsis, escaletas, tratamientos, etc.

3. Envío y plazo de inscripción

La inscripción se podrá realizar a través de:

Formulario: www.festivaldecinepequeño.es/inscripciondeguiones

Plataforma: www.filmfreeway.com.

Se debe adjuntar la siguiente documentación en PDF:

- El guion literario.
- La sinopsis argumental con una extensión máxima de una página.
- Una breve biofilmografía del autor o autora.
- Documento acreditativo sobre los derechos de autor (Registro de la Propiedad Intelectual o Safe Creative), que también podrá indicarse en la portada del guion.
- Opcionalmente se puede enviar cualquier otra documentación de apoyo: dossier, intención de la historia, diseño de personajes, storyboard, casting previsto, plan de financiación y explotación, etc.

Se recomienda adjuntar toda la documentación en un solo PDF, para ello se pueden utilizar herramientas como https://www.ilovepdf.com/es/unir_pdf .

El plazo de inscripción se abre el día **21 de junio de 2021** y se cerrará el día **5 de julio**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13523647246107566237 en <https://sede.aspe.es>



de 2021.

4. Jurado

Un jurado designado por la organización del Festival Internacional de Cine Pequeño se encargará de leer todos los guiones presentados y de entre todos ellos, elegir **el ganador**.

5. Premio

Se establece el **Premio al Mejor Guion de Cortometraje**, dotado de 500,00€ y un trofeo. **El fallo se hará oficial durante la ceremonia de clausura del VIII Festival Internacional de Cine Pequeño, el día 20 de agosto de 2021.** La organización se pondrá en contacto con la ganadora o el ganador, previamente a dicha fecha, con el fin de facilitar su asistencia para la recogida del galardón. **La no asistencia a la entrega de premios no implicará pérdida alguna sobre los derechos de cobro del premio.**

La organización facilitará a los ganadores documentación que deberá ser devuelta una vez cumplimentada, en el plazo de 15 días hábiles; esta documentación es imprescindible para el abono del premio. En caso de que esta documentación no se presente en plazo, se entenderá la renuncia por el ganador a la dotación económica del premio.

5.1 Pago

El pago se efectuará al autor o autora de la obra.

6. Derechos de autor

- Los guiones enviados a concurso **no serán publicados ni total ni parcialmente** por ningún medio digital o impreso y sus autores o autoras mantienen todos los derechos sobre su obra.
- **El autor o autora del guion ganador mantiene todos los derechos sobre su obra.** El festival no la cederá a terceros, ni la publicará total o parcialmente por ningún medio digital o impreso.
- El remitente se responsabiliza de que no existan derechos de terceros sobre la obra y será responsable de cualquier tipo de infracción relativa a los derechos de propiedad intelectual.

7. Realización del cortometraje

En el caso de que el guion premiado sea rodado, **el cortometraje pasará automáticamente a estar seleccionado en la sección oficial** de la edición del festival correspondiente a la fecha de producción de la obra.



Al guion ganador se le enviará un archivo con el laurel de la distinción del premio y lo podrá incluir al inicio de los créditos del cortometraje.

8. Aceptación de las bases

La inscripción y envío de la obra supone la aceptación de las presentes bases.

9. Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán los interesados impugnarlos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Entidades organizadoras:

Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Aspe
Concejalía de Fiestas

Entidades colaboradoras:

Concejalía de Cultura

Produce:

escuela_kinoki

Para más información:

festivaldecinepequeño.es
festivaldecine@aspe.es

Y en las redes sociales:

Twitter
Facebook

ANEXO IV

CONVOCATORIA CONCURSO DE GUIONES DEL VII FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE PEQUEÑO - ASPE 2021.

1. Bases reguladoras: Bases del concurso de guiones del VIII Festival Internacional de Cine Pequeño – Aspe 2021. Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº. ---, de fecha -- de junio de 2021.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13523647246107566237 en <https://sede.aspe.es>



2. **Crédito presupuestario:** Aplicación Presupuestaria: 07-33400-48100 “Premios Festival Cine Pequeño. Cuantía máxima: 500,00 €.
3. **Objeto, condiciones y finalidad de la subvención:** Concesión de premios con el fin de promocionar la creación de guiones de cortometrajes españoles.
4. **Régimen de la subvención:** Concurrencia competitiva.
5. **Requisitos de los solicitantes:** Podrá participar en el concurso toda persona física, mayor de 18 años y de nacionalidad española.
6. **Órgano competente para la instrucción y resolución:** El órgano competente para la instrucción del expediente será el Comité de selección del Festival. El órgano competente para resolver será un jurado designado por la organización del Festival Internacional de Cine Pequeño.
7. **Plazo de Presentación de las obras:** El plazo de recepción de las obras se abrirá el día 21 de junio de 2021 y se cerrará el día 5 de julio de 2021.
8. **Plazo de Resolución y Notificación:** El fallo y entrega de premios se llevará a cabo durante la clausura del festival el día 20 de agosto de 2021.
- 9.- **Documentación a aportar con la presentación de las obra:** La inscripción se podrá realizar a través de: **Formulario:** ww.festivaldecinepequeño.es/inscripciondeguiones
Plataforma: www.filmfreeway.com. Se debe adjuntar la siguiente documentación en PDF: El guion literario. La sinopsis argumental con una extensión máxima de una página. Una breve biofilmografía del autor o autora. Documento acreditativo sobre los derechos de autor (Registro de la Propiedad Intelectual o Safe Creative), que también podrá indicarse en la portada del guion. Opcionalmente se puede enviar cualquier otra documentación de apoyo: dossier, intención de la historia, diseño de personajes, storyboard, casting previsto, plan de financiación y explotación, etc. Se recomienda adjuntar toda la documentación en un solo PDF, para ello se pueden utilizar herramientas como https://www.ilovepdf.com/es/unir_pdf .
10. **Fin de la vía administrativa:** El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.
11. **Criterios de valoración de solicitudes:** Valoración por el Jurado del premio
12. **Medio de publicación y notificación:** Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo decretó la Alcaldía Presidencia el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 11/06/2021 Hora: 14:09:25

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 14/06/2021 9:06:45

